MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME TÉCNICO

UNIDA EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

REFERENCIA : **INFORME TECNICO PARA EL LLAMADO LC N° 02/2017 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS FONPLATA.**

FECHA : 07 **DE JULIO DE 2017**

Este Informe Técnico es elaborado para el llamado de alquiler de oficinas para la Unidad Ejecutora Central de Proyectos FONPLATA, ante la necesidad de seguir contando con el espacio físico necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

En los Artículos 44 al 47 de la Ley 2051/03 establece los criterios específicos en cuanto a la terminación, reajuste y renovación de tales contratos que requieren de una especial reglamentación y el Art. 4° inc. a) establece como el criterio de "Economía y Eficiencia: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Por otra parte, la Resolución DNCP N° 458/2012 de fecha 14 de marzo del año 2012, establece en su parte resolutiva (Art. 5°) inc. a) locación de inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación.

"A los efectos de la presente Resolución entiéndase por Adjudicación directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonablemente conforme a los precios en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin mas tramites que los previstos en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado paraguayo por no hallarse en ninguna de las prohibiciones del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003.

Con estos antecedentes, se ha solicitado a la empresa SERES S.A. una cotización para seguir alquilando las oficinas utilizadas por la Unidad Ejecutora Central de Proyectos FONPLATA, la cual se adecua a la necesidad de espacio físico que se necesita para el desarrollo de las actividades; además, brinda una ventaja por estar en cercanías del edificio central del MOPC (Gral. Díaz e/ Alberdi y 14 de Mayo, edificio "Ahorros Paraguayos", Piso 5°).

Se ha realizado un sondeo de los precios de locación que se maneja actualmente en el mercado inmobiliario para alquileres en la zona y las dimensiones requeridas; y constatamos que el presupuesto presentado por la empresa SERES S.A., se adecua a los precios pagados actualmente en concepto de alquileres en el área céntrica de Asunción.

Por todo lo expuesto, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA y la Dirección de Vialidad manifiestan su conformidad a la propuesta presentada por la Empresa Seres S.A. (Servicios Especializados S.A.).

D/A

Ing. L. Fernando Rodriguez C.
Coordinador de Obras
UEP FONPLATA

Ing. Ignacio Gómez N.
Encargado de Despacho
Unidad Ejecutora de Proyectos
FONPLATA
Dirección de Vialidad